

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 28 de enero de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de ampliación y reforma de las instalaciones de lavadero general, en el Colegio de San Fernando.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 399.999,78 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 260 del Presupuesto de Gastos de la Corporación de 1955.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 9.999,99, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que

se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cinco meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. (Firma del proponente.)

Madrid, 8 de febrero de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—29.288)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 28 de enero de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, en toda su longitud.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.152.488,60 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 356 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso,

en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 28.049,71, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compro-

mete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. (Firma del proponente.)

Madrid, 8 de febrero de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—29.289)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 28 de enero de 1956, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 8 al 12,800 de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 535.067,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 356 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o del Estado, en su caso, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 13.376,68, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Be-



neficiencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de julio, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

*Modelo de proposición*

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. (Firma del proponente.)

Madrid, 5 de febrero de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.290)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Don Alfonso Torán Tomás, como Ingeniero Director de la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica de Buenamesón», ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada de un proyecto modificado de la ampliación de un aprovechamiento hidroeléctrico del río Tajo, en término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, y 16 del Real decreto ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Villamanrique de Tajo las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

*Nota-extracto*

El proyecto tiene por objeto la ampliación a perpetuidad del salto de los 14 metros cúbicos por segundo de caudal concedido, a los 90 metros cúbicos por se-

gundo que se solicitan, con un aumento en altura de los 3,50 metros a los 5 metros.

Máquina	Turbina	C. V.	KW.	1/s.
I	Francis	840	620	16.000
II	Francis	500	370	10.000
III	Francis	350	260	7.000
IV	Kaplan	1.425	1.050	28.500
V	Kaplan	1.425	1.050	28.500
Total.....		4.540	3.350	90.000

El recrecimiento de la presa supone la ocupación de terrenos de propiedad particular que serán inundados por el embalse, y de los que se solicita la expropiación, a cuyo efecto se relacionan a continuación los propietarios a que interesa:

Hidroeléctrica de Buenamesón (S. A.). «El Barquillo», de don Galo Sánchez Uribe.

D. Valentín Fernández.  
D. Zacarías Sánchez.  
Herederos de Vidala Zamora.  
Herederos de don Luis Oliva.

El total de la maquinaria que quedará instalada con el nuevo caudal concedido será:

Doña Magdalena España.  
Herederos de don Luis Oliva.  
Doña Isabel Cuenca.  
«El Soto», Herederos de don Luis Oliva.  
Buenamesón (S. A.), don Federico Fernández Vignau.  
Las obras, en su totalidad, están situadas en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita. (A. 39-H.)  
Madrid, 27 de enero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.  
(G. C.—615) (O.—29.282)

**AYUNTAMIENTOS**

**NAVALCARNERO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que el mozo Venancio Arribas Muñoz, alistado en este Ayuntamiento con el núm. 4 del reemplazo de 1952, ha solicitado prórroga de primera clase, como hijo de padre sexagenario pobre a quien mantiene, con hermano desaparecido durante la pasada guerra de liberación. Y por el presente se ruega a cuantas Autoridades o particulares tengan alguna noticia de Luis Arribas Muñoz, hermano del mozo interesado, lo participen a esta Alcaldía.

Navalcarnero, 9 de febrero de 1956.—El Alcalde, Francisco Pozuelo.

(G. C.—621) (X.—291)

**ALCALA DE HENARES**

Desconociéndose el paradero actual y domicilio de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en el año de 1935, dentro de la jurisdicción de este término, los cuales han sido incluidos en el alistamiento del reemplazo de 1956, e ignorándose asimismo el de sus padres, tutores o familiares directos, se les cita por medio del presente para que concurren a los actos de rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en este excelentísimo Ayuntamiento los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les instruirá el correspondiente expediente, declarándoles prófugos e incurriendo en las demás responsabilidades a que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Justo Alonso González, Andrés Alonso Matarrubia, Angel del Amo Rodríguez, Félix Badillo González, Federico Boada Marcos, José Luis Calatayud del Val, Manuel Enrique Calzada Torres, Rufino Cañete García, Joaquín Carral Loeches, Ricardo Castillo Polo, Fernando Cristóbal Vilches, Nisteforo Escamilla Vilela, Paulino Escobar Barranco, Francisco Espinosa Cuartero, José María Estévez Blanco.

Jesús Fernández Castillo, Mariano Fernández Fernández, Angel Fernández Ruiz, José González Gonzalo, José María García Sanz, Enrique González Alcalá, Pedro Grande Puebla, Juan Manuel Gutiérrez García, Martín Hernández García, Antonio Hernández Puerta, Luciano Hita Serrano, Gregorio Huguet Avila, Gabriel Loeches Pérez, Alfonso López Armendáriz, Julián López Casares, José López Muñoz, José María Martín Benito.

Joaquín Martínez Loeches, Angel Julián Mata Zofio, Ramón Ruperto Menéndez Martín, Fernando Montorio Servaz, Fidel Mora Salamanca, Juan Palacios Gómez, José de Pedro Huerta, José

Nicolás Peñalver Navas, Luis Pérez Pérez, Manuel Perpiñán Molina, José María Piqué Salamanca, Manuel Puebla Rodríguez, Fernando Recio Balsalobre Blas Oñoro, José María Redondo García, Angel Reiz Hernández, Regiño Rodríguez Díaz.

Pascual Rodríguez Yebra, Jesús Sáez Vivas, Luis Saldaña Carrasco, Ramón de San Antonio Corona, Agustín Sánchez Calatayud, Eugenio Sánchez Sanz, Luis Santamaría Peco, Gregorio Todó López, Antonio de Torres Arrabal, Angel Vadillo Guardia, Damián Vilches Antón, José María Vivas Barbacil.

Alcalá de Henares, 27 de enero de 1956.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—620) (X.—292)

**Feria Internacional del Campo**

**CONCURSO PUBLICO PARA LA EDICION DE CARTELES**

Habiendo sufrido error mecanográfico en la confección del pliego de condiciones técnicas vigentes en el anunciado concurso convocado para la edición de carteles, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar el trabajo que la edición se efectuará a cinco tintas, en lugar de cuatro que figuraban en el expresado pliego de condiciones.

Los pliegos modificados están a disposición de las casas interesadas en el Comisariado de la Feria, calle de las Huertas, núm. 26, en horas de oficina, hasta el día 20 de febrero, a las trece horas.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—El Secretario de la Comisión de Propaganda, Luis Arranz Ayuso.

(G. C.—684) (O.—29.692)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por providencia de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, dictada por el señor Juez de primera instancia núm. 15, de Madrid, en autos de mayor cuantía núm. 181, del año 1952, promovidos por don Francisco Román Cenarro, representado por el Procurador Mueas, contra don Angel Gamón Miñana, representado por el Procurador señor Quesada, en reclamación de 317.000 pesetas, a solicitud del demandante, se anuncia a primera y a pública subasta los siguientes bienes embargados y justipreciados:

Un despacho, compuesto de mesa tamaño pequeño con dos cajones con aplicaciones de bronce, dos sillas y tres butacas con aplicaciones de bronce tapizadas en terciopelo verde. Un comodín bu-

ró haciendo juego, con siete cajones y piedra de mármol negro, con aplicaciones de bronce. Una lámpara de bronce con ocho luces. Una lámpara de mesa, de bronce, con pantalla de pergamino. Un cortinaje en color verde, haciendo juego con el tapizado. 7.500 pesetas.

Un cuadro al óleo firmado por Herberos, 500 pesetas.

Otro cuadro sin firma representando una batalla, 250 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, marca «Hermes», tipo Baby, núm. 5097308, 1.000 pesetas.

Un comedor, compuesto de aparador vitrina, con dos puertas en la parte inferior y hueco a los lados, piedra de mármol y espejo; un trincherero con dos puertas, mesa cuadrada para seis cubiertos, seis sillas con patas torneadas y dos sillones tapizados en terciopelo granate, una lámpara de cinco luces y una mesita auxiliar; 3.000 pesetas.

Una cocina de gas con cuatro hogares, 1.000 pesetas.

Dos sillas y dos sillones tapizados en seda a rayas, color verde y blancas, en el «hall», 500 pesetas.

Una mesa de recibimiento grande, 150.

Un espejo biselado, 200.

Dos espejos pequeños ovalados, 100.

Un búcaro, 25.

Un cuadro al óleo con la firma A. Mue-

las, 500.

Dos cuadros pequeños con fotografías, 15 pesetas.

Un comodín con cuatro cajones, 300.

Un cubrelavabos-librería, un sofá estilo isabelino, una mesita redonda y otra con dos cajones, tres butaquitas tapizadas en color rosa y una librería; todo ello en el cuarto de estar; 1.500 pesetas.

Un cuadro de madera con una litografía antigua, 10.

Una lámpara de metal de cinco luces, 500 pesetas.

Totad, 16.995 pesetas.

*Advertencias*

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de dieciséis mil novecientos noventa y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

**Tercera**

Toda persona que desee tomar parte en la subasta, antes del acto del remate deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta-tasación, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

**Cuarta**

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado don Angel Gamón Miñana, avenida de José Antonio, número cuarenta y dos, piso séptimo izquierda, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—630) (A.—4.328)

**LILLO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Patricio Eugenio Cárdenas García, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra don Sandalio y don Pedro Aparicio Aguado, vecinos de Villa de Don Fadrique, sobre reclamación de ciento sesenta mil diez pesetas, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por primera vez y para su venta y por término de veinte días de antelación, su publicación por medio del presente edicto, de los



bienes que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse sobre todos o alguno de ellos.

#### Segunda

Los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Se advierte que todos los títulos de propiedad de los inmuebles han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, la que está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, con la que deberán conformarse, sin exigencia de ningún otro documento, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan, sitios en Villa de Don Fadrique, propiedad de los demandados:

1.<sup>a</sup>—Tierra en el carril del Espolón, término de villa de Don Fadrique, que linda: al Norte, Lorenzo Domínguez; Este, el mismo; Sur, Leocadio Gómez, y Oeste, dicho carril; de haber dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas. Inscrita en el tomo ochenta y siete, libro diecisiete, folio noventa y cinco, finca mil setenta y cinco, inscripción séptima. Tasada en siete mil setecientos veintiséis pesetas ochenta céntimos.

2.<sup>a</sup>—Era de pan trillar al sitio del Altozano. Linda: a Este y Sur, tierra del caudal que fué de don Timoteo Aparicio; Oeste, Lorenzo Domínguez, y Norte, carretera. De haber veintidós áreas y treinta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo doscientos veintinueve, libro veintiséis, folio noventa y cinco, finca mil doscientos sesenta y cinco, inscripción sexta. Tasada en cuatro mil trescientas cuarenta pesetas cuarenta céntimos.

3.<sup>a</sup>—Tierra al sitio del Altozano, en su situación física y jurídica actual, que linda: Norte, otra finca de Pedro Aparicio; Sur, Julián Molero; Este, Ruperto Zaballos y camino que va a la estación, y Oeste, resto de la finca, que se vendió a Jesús Mayoral y Carmelo Ramos. De haber una hectárea cuarenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo doscientos veintinueve, libro veintiséis, folio ciento sesenta y seis, finca mil doscientos treinta y siete, inscripción sexta. Tasada en cuatro mil trescientas cuarenta pesetas cuarenta céntimos.

4.<sup>a</sup>—Tierra en la Cruz del Niño, que linda: al Norte, Pedro Aparicio Aguado; Sur, herederos de Pedro Villarrubia; Este, Isaac Checa, y Oeste, el camino de su situación. De haber una hectárea sesenta y nueve áreas y catorce centiáreas. Inscrita al tomo quinientos treinta y cuatro, libro sesenta y seis, folio treinta y siete, finca seis mil doscientos setenta y cuatro, inscripción primera, que ha sido tasada en seis mil setecientos sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos.

5.<sup>a</sup>—Tierra en el camino de Lillo, sitio llamado Aza del Vinagre, que linda: Este, Tomás Sánchez Oro; Sur, Juan Agustín; Oeste, herederos de Antonio Muñoz, y Norte, Telesforo Aparicio. De haber tres hectáreas sesenta áreas y ochenta y tres centiáreas. Inscrita al tomo seiscientos diecinueve, libro sesenta y cuatro, folio setenta, finca cinco mil novecientos setenta y uno, inscripción primera. Tasada en diez mil ochocientos veinticuatro pesetas noventa céntimos.

6.<sup>a</sup>—Tierra en el camino de Almoradiel, derecha, que linda: Saliente, Santiago Vaquerdo, hoy León Maqueda; Mediodía, herederos de Narciso Díaz Maroto; Poniente, Eusebio Mueños, y Norte, el camino. De haber una hectárea veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo cuatrocientos setenta y nueve, libro cuarenta y nueve, folio ciento veintiocho, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, inscripción primera, tasada en cinco mil ciento cincuenta y una pesetas veinte céntimos.

7.<sup>a</sup>—Tierra en el camino de la Cruz del Niño, izquierda, que linda: al Oeste, Francisco García Molero; Norte, Alejandro Domínguez; Sur, herederos de Vicente Muñoz, y Este, herederos de Rafael Barnuevo. De haber una hectárea sesenta y nueve áreas y catorce centiáreas. Inscrita al tomo cuatrocientos setenta y nueve, libro cuarenta y nueve, folio ciento treinta, finca tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, inscripción primera. Tasada en seis mil setecientos sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos.

8.<sup>a</sup>—Tierra carril de la casa de Martín Castillo, que linda: al Sur, herederos del Marqués de Cañadahonda; Este, Juan Novillo; Oeste y Norte, dicho carril. De haber tres hectáreas cincuenta y cuatro áreas y catorce centiáreas. Inscrita al tomo ciento cuarenta y dos, libro veinte, folio ciento cuatro vuelto, finca mil doscientos setenta y seis, inscripción séptima. Tasada en catorce mil ciento sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos.

9.<sup>a</sup>—Tierra camino de la Ortiza, derecha, que linda: Saliente, herederos de Eustaquio Mejías; Mediodía, Julián Checa; Poniente, herederos de Josefa Aparicio, y Norte, el camino. De haber dos hectáreas ochenta y un áreas y noventa centiáreas. Inscrita al tomo cuatrocientos setenta y uno, libro cuarenta y ocho, folio treinta y cuatro vuelto, finca tres mil doscientos trece, inscripción primera, que ha sido tasada en catorce mil noventa y cinco pesetas.

10.<sup>a</sup>—Tierra camino de la Cervanta, izquierda, denominada El Cantorral. Linda: al Norte, Cecilio Molero; Sur, la

de herederos de don Amador Madero; Este, porciones donadas a don Aurelio, don Daniel Zaballos Molero, y Oeste, la de herederos de Manuel Angelina. De haber seis hectáreas ochenta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas. Inscrita al tomo seiscientos catorce, libro sesenta y tres, folio doscientos quince, finca cinco mil setecientos sesenta y cinco, inscripción segunda, que ha sido tasada en treinta y cuatro mil doscientas noventa y una pesetas cincuenta céntimos.

11.<sup>a</sup>—Tierra en el camino que desde Villa de Don Fadrique va a la Cervanta, y linda: al Norte, herederos de Leocadio Gómez; Sur, Celestino Molero; Este, Guillermo Lara y con parte adjudicada a don Araceli Molero, y Oeste, herederos de Casimiro Villarrubia. De haber doce hectáreas cincuenta y cinco áreas y veintitrés centiáreas. Inscrita al tomo seiscientos setenta y cinco, libro setenta y uno, folio cuarenta y seis, finca siete mil cuatrocientos, inscripción segunda. Tasada en sesenta y dos mil setecientos sesenta y una pesetas cincuenta céntimos.

12.<sup>a</sup>—Viña al sitio Silo Verdugo, en La Ardosa, que linda: Oeste, Amalia Guisasa; Este, Julián Molero y otros; Sur, Alejandro Domínguez, y Norte, Isaac Checa y otros. De haber seis hectáreas treinta y cuatro áreas y veintisiete centiáreas. Inscrita al tomo cuatrocientos cuarenta, libro cuarenta y cuatro, folio ciento sesenta, finca dos mil ochocientos veintiséis, inscripción cuarta, que ha sido tasada en treinta y un mil setecientos trece pesetas cincuenta céntimos.

13.<sup>a</sup>—Era de pan trillar en el camino de la Cervanta, que linda: al Norte, herederos de Leocadio Novillo; Sur, Daniel Zaballos; Este, Marcial Maqueda, y Oeste, herederos de Ventura Huertas y Julio Aparicio. De haber once áreas y setenta y cuatro centiáreas. Inscrita al tomo seiscientos catorce, libro sesenta y tres, folio doscientos catorce, finca cinco mil setecientos sesenta y cuatro, inscripción segunda, que ha sido tasada en setecientos cuatro pesetas cuarenta céntimos.

14.<sup>a</sup>—Viña por el carril del Espolón.

ción Local de 21 de mayo de 1951, y autorizar su impresión en la Imprenta Provincial.

413. Autorizar la permuta de dos automóviles propiedad de esta Corporación, marcas «Peugeot», modelo 202, matrícula M-83.437, y «Hotchkiss», modelo 49, matrícula M-89.878, por un automóvil, marca «Oldsmobile», modelo 92, matrícula verde M-9.012, propiedad de don Manuel Smith Verdier, debiendo ser abonada a dicho señor la cantidad de 150.000 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 82 del vigente Presupuesto de Gastos, importe de la diferencia de tasación efectuada por el Ingeniero del Sindicato del Metal entre los vehículos permutados y el que es objeto de esta adquisición.

414. Solicitar de la Superioridad, haciendo suya la moción presentada por el Diputado provincial ilustrísimo señor don Florencio Batista Gutiérrez, sea otorgada al Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras provinciales, don José Yáñez Arroyo, la Medalla del Trabajo, en justa recompensa a los relevantes méritos contraídos por dicho señor durante más de cuarenta años consagrados al servicio de la Corporación y de los pueblos de su provincia.

415. Fijar el día 14 del próximo mes de julio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

#### Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

##### Hacienda y Economía

416. Autorizar, según lo interesado por el Servicio Forestal, y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 20.000 pesetas, al concepto número 401, en el capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para material de trabajo de campo y oficina y gastos menores»; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del ejercicio de 1954, con arreglo a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

417. Autorizar, a tenor de lo interesado por la Comisión de Sanidad, y visto el informe de la Intervención Provincial, un suplemento de crédito, por 500.000 pesetas, al concepto número 86, que

394. Destinar al Ayuntamiento de Las Rozas, para cooperar al abastecimiento de aguas, la cantidad de 260.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 332, «Cooperación Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos, previos los trámites reglamentarios.

395. Destinar al Ayuntamiento de El Escorial, para cooperar al abastecimiento de aguas, la cantidad de 360.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 332, «Cooperación Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos, previos los trámites reglamentarios.

396. Destinar al Ayuntamiento de Torreldones, para cooperar al abastecimiento de aguas, la cantidad de 80.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 332, «Cooperación Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos, previos los trámites reglamentarios.

397. Destinar al Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, para cooperar al abastecimiento de aguas, la cantidad de 470.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 332, «Cooperación Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos, previos los trámites reglamentarios.

398. Destinar al Ayuntamiento de Horcajuelo, para cooperar al abastecimiento de aguas, la cantidad de 500.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 332, «Cooperación Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos, previos los trámites reglamentarios.

399. Destinar al Ayuntamiento de Madarcos, para cooperar al abastecimiento de aguas, la cantidad de 363.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 332, «Cooperación Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos, previos los trámites reglamentarios.

400. Destinar al Ayuntamiento de Navacerrada, para cooperar al abastecimiento de aguas, la cantidad de 400.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 332, «Cooperación Pro-



Linda: Norte, Gregorio Granero; Sur, Fermina Villarrubia; Este, Santiago Maqueda y Nieves Zaballos, y Oeste, José, Angel y Julio Martín Villarrubia. De haber una hectárea ochenta y cinco áreas y ochenta y seis centiáreas. Inscrita al tomo seiscientos setenta y cinco, libro setenta y uno, folio ciento ochenta y cinco, finca siete mil quinientos treinta y uno, inscripción segunda, que ha sido tasada en siete mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

15.—Tierra en el camino de la Ortiza, que linda: Norte, herederos de Alejandro Dominguez; Este, Rufino Zaballos; Sur, el camino, y Oeste, herederos de Pedro Mendoza. De haber una hectárea sesenta áreas y noventa y siete centiáreas. Inscrita al tomo seiscientos setenta y cinco, libro setenta y uno, folio doscientos once, finca siete mil quinientos cincuenta y siete, inscripción segunda, que ha sido tasada en cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas diez céntimos.

La subasta de los bienes se celebrará con cuantos cultivos, labores, obras, edificaciones, instalaciones, enseres y bienes de cualquier naturaleza jurídica que existan en ellos.

Dado en Lillo, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Telo.—El Juez, A. Ruiz Aliaga.

(A.—4.346)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 14****CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En el expediente de proceso de cognición núms. 655-172 de orden, de 1955, seguido ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure, en nombre de doña María del Carmen Polo Rodríguez, asistida de su esposo don Luis Felipe Ulecia de la Plaza, contra don Rufino Bravo Virgil y doña Pura Martínez Requena, sobre resolución de contrato del cuarto patio núm. 9 de la casa núm. 26

de la calle de las Carolinas, de esta capital, ha recaído la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a 1 de febrero de 1956.—Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de los demandantes, al Procurador don Ismael Pérez Fontán y Díez de Ure; confíerese traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles; y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado don Rufino Bravo Virgil, hágase el emplazamiento del mismo por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y que se publicarán además en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, intentándose además el emplazamiento de dicho demandado en el cuarto objeto del procedimiento; al segundo otrosí, digo, en su momento se acordará; al tercer otrosí, digo, devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Miguel M. Pereiro. (Rubricados.)

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del demandado don Rufino Bravo Virgil, y para que sirva de notificación y emplazamiento al mismo, al que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, visado y sellado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.330)

**JUZGADO NUMERO 25****EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del número veinticinco, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil de desahucio bajo el número doscientos sesenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Ignacio Camblor de la Fuente, representado por el Procurador de los Tribunales don Benito González Díez, contra don Manuel Valiño Otero, sobre falta de pago del alquiler correspondiente a la casa número cinco de la calle de Cardenosa, de esta jurisdicción, que fué su último domicilio conocido, en cuyo procedimiento he acordado, como lo verifico por medio del presente, citar al demandado, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio, para lo que se ha señalado la audiencia del día quince de marzo, a sus doce horas, debiendo comparecer en forma legal, y apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que establece el artículo mil ochocientos ochenta y seis y demás correspondientes en derecho.

Y para que conste y sea insertado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma al expresado demandado, en cumplimiento a lo acordado, se extiende el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.350)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 200, de 1955, por lesiones, contra Antonio Sánchez Rubín y otros, se ha dictado providencia, en la que se cita, llama y emplaza al condenado antes expresado, para que en el término de diez días, contados al siguiente de que aparezca inserto este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en plaza de General Vara del Rey, 17, segundo, a fin de ser requerido de pago de costas, que asciende a la cantidad de 81 pesetas con 50 céntimos, y constituirse en ocho días de arresto menor.

(B.—807)

En el juicio de faltas núm. 440, de 1955, por lesiones y daños, contra Abelardo Dafeonte Fajardo y Maximiliano Campos Gallego, se ha dictado providencia, en la que se cita, llama y emplaza a los denunciados antes expresados, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto, comparezcan en este Juzgado, a fin de ser requeridos de pago de costas, que ascienden a la cantidad de 173 pesetas con 50 céntimos, y constituirse en el cumplimiento de ocho días de arresto menor; cuyo Juzgado se halla en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo.

(B.—808)

**AVISO**

Con fecha 1 de enero, don Ramón Bellido Cardo, propietario del establecimiento de cacharrería y artículos de limpieza sito en la calle de Chile, número 3, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña María Madroñal Elorza.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—4.349)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

vincial), del vigente Presupuesto de Gastos, previos los trámites reglamentarios.

**Cultura, Deportes y Turismo**

401. Conceder al «Estudiantes Club» una subvención de 5.000 pesetas con destino a los gastos que ocasione el desplazamiento de un equipo deportivo a Barcelona, con objeto de disputar las finales del Campeonato de España de Baloncesto, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

402. Conceder al «Instituto de Estudios de Jardinería y Arte Paisajista» una subvención de 1.000 pesetas y una copa, como trofeo, con destino a la Exposición de Floricultura, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

403. Conceder a la «Escuela Oficial de Periodismo» una subvención de 12.000 pesetas con destino a la Cátedra Madrid, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 344, «Atenciones Institución Cultural Jiménez de Cisneros», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

404. Adquirir a don Enrique Chicote veinte ejemplares de su obra «Biografía de Loreto Prado», por un importe total de 400 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 438, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

405. Conceder a la Asociación «Amigos de los Quintero» una subvención de 500 pesetas con destino al homenaje a los insignes comediógrafos que anualmente se celebra en el Parque del Retiro, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

406. Conceder a la «Agrupación Coral Voces Blanca de Madrid» una subvención de 1.000 pesetas, al objeto de asistir al Festival Internacional de Música de Llangollen, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

407. Conceder a la Comisión Organizadora del Homenaje a Elena Fortún una subvención de 1.000 pesetas con destino a costear un monumento a dicha escritora en el Parque del Oeste, de esta capital, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

408. Conceder al Distrito de Universidad, de F. E. T. y de las J. O. N. S., una subvención de 1.000 pesetas, al objeto de que los Mandos menores realicen una serie de excursiones y visitas culturales en la provincia de Madrid, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

409. Adquirir a la Gerencia de Revistas y Explotaciones, de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda, cincuenta ejemplares del libro «Continuidad Falangista al servicio de España», por un total importe de 1.600 pesetas, con destino a las bibliotecas de la Corporación y de la provincia, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 438, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

410. Conceder a la Federación Taquigráfica Española una ayuda económica de 6.000 pesetas con destino a la labor cultural que desarrolla, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

**Gobierno Interior**

411. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las Entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña, y en la cuantía que en la misma se indica.

412. Aprobar Memoria que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, formula el ilustrísimo señor Secretario general, exponiendo la labor realizada por la Corporación en el año 1954, ajustada a la Circular de la Dirección General de Administra-